

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 1 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.-POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL 30 DE ENERO DE 2021.

DR. RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 61 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, HOY SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, Y NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, Y

CONSIDERANDO

1.- Que en fecha 30 de enero del año dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca número 5, el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Vamos Juntos a la Escuela" para el Ejercicio Fiscal 2021".

2.- Que dentro del contexto de las citadas Reglas de Operación, se contemplan las **Figuras Sociales**, definidos como "Ciudadanos que colaboran en la operación del Programa en las distintas Sedes Regionales", y a quienes por las tareas de apoyo y conforme a la disponibilidad presupuestal se les puede otorgar una ayuda económica.

3.- Que a efecto de regular de manera transparente la forma, términos y condiciones para la entrega y comprobación de la ayuda económica por las tareas de apoyo que las Figuras Sociales otorgan al Programa, resulta necesario la adición de numerales que de manera clara y sencilla determinen tales circunstancias.

Conforme a las atribuciones conferidas al Secretario de Bienestar del Estado de Oaxaca en su carácter de Instancia Normativa del "Programa Vamos Juntos a la Escuela", se emite el siguiente:

Acuerdo por el que se determina dar a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa "Vamos Juntos a la Escuela" para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de enero de 2021.

UNICO: Se modifica la definición de **Figuras Sociales del Glosario de términos** y los numerales **2.7.2, 2.8.2, 2.8.2.1, 3.2 y 3.2.1** de las Reglas de Operación del "Programa Vamos Juntos a la Escuela para el Ejercicio Fiscal 2021", para quedar como sigue:

Acuerdo por el que se determina dar a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa "Vamos Juntos a la Escuela" para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de enero de 2021.	
Dice	Debe decir
GLOSARIO DE TÉRMINOS: (...) <ul style="list-style-type: none"> FIGURAS SOCIALES: Ciudadanos que colaboran en la operación del programa en las distintas Sedes Regionales. 	GLOSARIO DE TÉRMINOS: (...) <ul style="list-style-type: none"> FIGURAS SOCIALES: Ciudadanos que colaboran de manera voluntaria en las actividades que se realizan en la operación del programa en las distintas sedes regionales.
2.7.2 Obligaciones <i>Obligaciones de estudiantes:</i> (...) <i>Obligaciones de las Personas Tutoras, Madres y Padres de Familia:</i> (...) <i>Obligaciones del PDE:</i> (...) <i>Obligaciones de las APF:</i> (...)	2.7.2 Obligaciones <i>Obligaciones de estudiantes:</i> (...) <i>Obligaciones de las Personas Tutoras, Madres y Padres de Familia:</i> (...) <i>Obligaciones del PDE:</i> (...) <i>Obligaciones de las APF:</i> (...) Obligaciones de las Figuras Sociales: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar la documentación que se describe en el punto 2.8.2.1, a la DPVJE a efecto de ser incluido y obtener el apoyo económico referido en el numeral 3.2.1 por su colaboración voluntaria en la ejecución del Programa. Cumplir en tiempo y forma con las actividades de colaboración voluntaria que le fueron encomendadas por la DPVJE. Reportar de manera mensual las actividades realizadas al supervisor regional con el cual se encuentra asignado. Firmar en tiempo y forma el recibo que ampara el apoyo económico que se otorgue por la colaboración brindada en la ejecución del programa. En su caso, operar de manera responsable la captura de datos en la Plataforma "Uniformes Oaxaca" del Programa.

2.8.2. Instancia Ejecutora
(...)

2.8.2. Instancia Ejecutora
(...)

2.8.2.1. Inclusión de Figuras Sociales
La instancia ejecutora tendrá la facultad de incluir en la operatividad del Programa a las Figuras Sociales que considere necesarias para el buen funcionamiento de este, considerando el fortalecimiento de tres actividades esenciales: captura de datos, actividades de control-entregas en almacén y, actividades de apoyo en bodegas.

Para aprobar la inclusión de una persona como Figura Social, la instancia ejecutora deberá observar lo siguiente:

- Que sea mayor de edad.
- Que sea de nacionalidad mexicana.

Deberá además, solicitar, cotejar, aprobar e incluir en su expediente para archivo, la documentación siguiente:

- Copia legible de Identificación Oficial vigente.
- Acta de Nacimiento.
- CURP.
- Comprobante de domicilio actualizado con dos meses anteriores al inicio de sus actividades de colaboración voluntaria como Figura social.
- Copia del Estado de cuenta o contrato de apertura de cuenta bancaria a su nombre con los datos legibles de: Número de cuenta, número de tarjeta asociada a la cuenta y clave interbancaria para el caso de que se presente el supuesto señalado en el numeral 3.2.1 de las presentes ROP.

3.2 Gastos de Operación
(...)

3.2 Gastos de Operación
(...)

3.2.1 Apoyo para las Figuras Sociales
Si los gastos de operación del Programa y la suficiencia presupuestal lo permiten, se podrán otorgar apoyos económicos mensuales por persona, a las Figuras Sociales autorizadas, dependiendo de las actividades que les sean asignadas y de acuerdo con la siguiente descripción de apoyos económicos:

Actividades por realizar	Apoyo económico mensual por persona
Apoyo en actividades de Capturista de Datos.	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100M.N)
Apoyo en actividades de control y entrega en Almacén.	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N)
Apoyo en Actividades de Bodeguero.	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N)

Estos apoyos serán entregados únicamente mediante cheque personal o transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por la Figura Social.

En razón de lo anterior y dado que las actividades que realizarán las Figuras Sociales que intervengan en la ejecución del Programa son de carácter voluntario, la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora del Programa quedan liberadas de cualquier obligación que pudiese presentarse en materia laboral y de seguridad social, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre ellas y a las que, en ningún caso se considerarán como patrón solidario o sustituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa “Vamos Juntos a la Escuela” para el ejercicio 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 1 de septiembre del año 2021.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA

DR. RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE OAXACA**

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA